

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP  
Convenio de Administración por Resultados del Centro de Investigación en Alimentación y  
Desarrollo, A.C.  
Ejercicio evaluado= 2010

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de administración por resultados (CAR) suscrito por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, esta SHCP emite la presente evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD) en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En esos términos, se evalúa la gestión financiera del CIAD, es decir, el balance entre la aplicación de los recursos públicos y el resultado e impacto de la ejecución de los programas en la consecución de las metas propuestas y el beneficio social que representa.

La presente evaluación se remite al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a fin de que dé cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

**Información.-** La evaluación de la gestión financiera se realiza por conducto de la coordinadora sectorial, en ese orden, con oficio 315-A-00978 esta SHCP solicitó al CIAD se proporcionará con oportunidad la información que permitiera evaluar la gestión financiera del CIAD en el marco específico del CAR. En respuesta, el CONACYT con oficio H000/039/11 señala que para esos efectos remite DVD que contiene carpetas de información, entre ellos al CIAD, por lo que para efectos de esta evaluación únicamente se toma en consideración el apartado "Resultados y alcances del convenio de administración por resultados (CAR 2010)".

---

**Anexo I, Programa Estratégico de Mediano Plazo.-** El Centro no envía información sobre este anexo, por lo que no es posible para esta área evaluar los alcances con respecto a lo programado.

**Anexo II, Programa Anual de Trabajo 2010.-** El Centro no envía información sobre este anexo, por lo que no es posible para esta área evaluar los alcances con respecto a lo programado.

**Anexo III, Indicadores de Desempeño.-** Se exhorta al Centro al seguimiento puntual de las metas propuestas en el Anexo original del CAR suscrito por las partes involucradas, toda vez que existen variaciones con el informe que se presenta para la presente evaluación. Por otro lado, de la batería de 14 indicadores se destaca que se cumplen 7, en algunos casos, ligeramente por encima de la meta original y no se alcanzan 6; sin embargo, el Centro no informa causas a las variaciones, por lo que no es posible emitir un análisis detallado sobre los resultados alcanzados en este anexo. Adicionalmente, de un indicador se generaron 2, modificando el anexo original, sin contar con la autorización de las partes involucradas, tal como lo menciona la fracción octava del CAR.

**Anexo V, Matriz de Indicadores de Marco Lógico.-** El anexo que presenta el Centro para la presente evaluación difiere del anexo original suscrito por el CIAD, por lo que no es posible para esta área evaluar los alcances con respecto a los programados.

#### **Evaluación de la gestión Financiera 2010**

1. Con el objeto de llevar a cabo la evaluación a la gestión financiera del ejercicio fiscal de 2010, el CIAD solo presentó un anexo en concordancia con el CAR suscrito, asimismo, no informa las causas a las variaciones, por lo que se exhorta al Centro poner énfasis en la relevancia del acuerdo asumido por las partes firmantes, es decir, el CAR. Razón por la cual no fue posible para esta Secretaría llevar a cabo la evaluación correspondiente.
2. No se dio cumplimiento a las observaciones manifestadas por esta Secretaría con motivo de la evaluación 2009, por lo que se suman a las observaciones ahora formuladas, esperando sean atendidas cabalmente para la evaluación 2011.
3. En el marco del SED es de interés de esta Secretaría verificar la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades a fin de identificar la eficiencia, economía y calidad del trabajo de los Centros Públicos de Investigación, así como el impacto social del ejercicio del gasto público a fin de proponer medidas conducentes a garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno y mejorar sus procesos. En ese sentido, se sugiere una revisión integral del CAR del Centro a fin de que se verifique la alineación

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP

Convenio de Administración por Resultados del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

Ejercicio evaluado= 2010

de dicho instrumento con los elementos de planeación y beneficio social previstos, esperando que se genere un efecto virtuoso que deposite en este instrumento todos los elementos necesarios para evaluar la gestión financiera integral.

4. Se exhorta al CIAD a que, con la relevancia que representa el Convenio de Administración por Resultados (CAR), retome el compromiso que suscribió y elabore para su próxima evaluación un seguimiento con detalle sobre las observaciones que por segundo año consecutivo se exhorta al Centro a cumplir, en la inteligencia de que la Ley de Ciencia y Tecnología le ha encomendado a la SHCP evaluar en ese marco la gestión financiera del centro a través de los elementos que conforman los anexos del CAR y que para esos efectos proporcione el centro, poniendo particularmente interés en los impactos científico, económico y social que representa el quehacer del centro con respecto al presupuesto público asignado
5. En atención a los elementos presentados por el CIAD y en una escala del 1 al 10, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que la gestión financiera del centro puede calificarse con un seis (6).